



INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

ACUERDO No. 07 DEL 06/03/2023

“Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique.”

Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

CONSIDERANDO:

Que, el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que, el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estará sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo del Acto Legislativo 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que, el artículo 211 de la Ley 2056 de 2020 establece que la misma rige a partir del 01 de enero de 2021, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ley 1530 de 2012, sin embargo, el parágrafo del mismo artículo señala que los artículos 4 y 5, entre otros, entran en vigor a partir de su promulgación.

Que, en el numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020 establece los Conceptos de distribución: “6- 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.”

INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Que, en el párrafo quinto del artículo 1.2.11.1.1 del Decreto 1142 de 2020 establece que la Instancia será la encargada de priorizar, aprobar y designar el ejecutor para los proyectos de inversión financiados con cargo a la asignación 0.5% para los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto”.

Que, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 establece que “los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutado por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 25 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.”

Que el mes de Octubre del 2022, el representante legal del Municipio de Pitalito-Huila radicó ante la entidad dinamizadora de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique la solicitud de ajuste de incremento en recursos del proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA PRADERA, LOS ROSALES, LOS NOGALES Y PARAISO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA”. Código BPIN No. 20202401060008”, el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado en sesión del 28 de mayo de 2020.

Que, mediante citación enviada a través de correo electrónico el día jueves veintitrés (23) de febrero de 2023, Cormagdalena como entidad dinamizadora, convocó a los miembros de la Instancia de Decisión a sesión mixta para presentar un informe de los proyectos cargados, saldos disponibles, indicadores de control de caja que financia el presupuesto, presentación el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA”, con código BPIN 2021410160046 para priorización, aprobación y designación de la entidad pública propuesta para ser ejecutor y presentación de la solicitud de ajuste por mayor valor del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA PRADERA, LOS ROSALES, LOS NOGALES Y PARAISO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA”. Código BPIN No. 20202401060008” para aprobación.

Que, las decisiones adoptadas a través del presente Acuerdo están plenamente soportadas en el Acta No.08 del 23 de marzo de 2023, suscrita por el presidente y secretario de la sesión, respectivamente.

ACUERDA:

APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA

ARTÍCULO 1. PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, tal y como se detalla a continuación:

INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y
CANAL DEL DIQUE

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021410160046	Construcción de las Obras de Optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas del Casco Urbano del Municipio de Aipe Huila	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.514.687.768,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
SGR – Asignación Rio Magdalena y Canal del Dique- Cormagdalena	SGR – Asignación Rio Magdalena y Canal del Dique- Cormagdalena		2023-2024	\$1.514.687.768,00
Valor Aprobado	\$1.514.687.768,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
SGR – Asignación Rio Magdalena y Canal del Dique- Cormagdalena	SGR – Asignación Rio Magdalena y Canal del Dique- Cormagdalena	2023- 2024	\$\$1.514.687.768,00	\$0,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Empresas Públicas de Aipe		Valor	\$1.514.687.768,00

ROL	ENTIDAD	VALOR	Fuente de Financiación	Valor Total del Proyecto
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Empresas Públicas de Aipe	\$1.514.687.768,00	SGR – Asignación Rio Magdalena y Canal del Dique- Cormagdalena	\$1.514.687.768,00

INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y
CANAL DEL DIQUE

APROBACIÓN DE AJUSTES POR MAYOR VALOR A PROYECTOS APROBADOS

ARTÍCULO 2. Aprobar el ajuste por mayor valor del siguiente proyecto de inversión el cual fue aprobado en sesión del 28 de mayo de 2020, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20202401060008	CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA PRADERA, LOS ROSALES, LOS NOGALES Y PARAÍSO MUNICIPIO DE - PITALITO, HUILA	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$7.102.501.996,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Cormagdalena - SGR - Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique		2019-2020	\$6.318.157.232,00
Cormagdalena - SGR - Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique		2023-2024	\$784.344.764,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$7.102.501.996,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
Cormagdalena SGR – Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% DEL Sistema General para proyectos de inversión de los municipios ribereños del	2019-2020	\$ 6.318.157.232,00	\$0,00

INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y
CANAL DEL DIQUE

	Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique-Cormagdalena			
SGR – Asignación Rio Magdalena y Canal del Dique-Cormagdalena	SGR – Asignación Rio Magdalena y Canal del Dique-Cormagdalena	2023-2024	\$ 784.344.764,00	\$0,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Pitalito-Huila		Valor	\$6.760.476.387,00
Instancia pública designada para la contratación de la Interventoría	Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique-Cormagdalena		Valor	\$342.025.609,00

ROL	ENTIDAD	VALOR	Fuente de Financiación	Valor Total del Proyecto
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Pitalito-Huila	\$6.760.476.387,00	SGR – Asignación Rio Magdalena y Canal del Dique-Cormagdalena	\$6.760.476.387,00
Instancia pública designada para la contratación de la Interventoría	Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique-Cormagdalena	\$342.025.609,00	SGR – Asignación Rio Magdalena y Canal del Dique-Cormagdalena	\$342.025.609,00



INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

ARTÍCULO 3. La entidad ejecutora del proyecto aprobado en el artículo 1 será responsable de la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, en observancia y cumplimiento de las normas contractuales que le sean aplicables, el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías y el suministro de la información a los órganos de control y al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, utilizando las plataformas que se definen para tales efectos.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deberán ejecutarse con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública vigente y las demás normas legales vigentes; así mismo, el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión.

Las entidades ejecutoras deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de las Regalías (SPGR), para realizar la gestión de la ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Corresponde al representante legal de la entidad ejecutora, o quien haga sus veces o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad. En consecuencia, serán responsables disciplinaria, fiscal y penalmente por el manejo de tales apropiaciones en los términos de las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la entidad designada ejecutora, la verificación del cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución conforme al parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO 6. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada entidad pública beneficiaria.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia se firma el presente acuerdo el veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2023.

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo- Cormagdalena Encargado
PRESIDENTE
INSTANCIA DE DECISIÓN
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

GERMAN PUENTES AGUILAR
Jefe Oficina Asesora de Planeación- Cormagdalena
Secretario de la sesión
ENTIDAD DINAMIZADORA DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

Elaboró: Andrea Ximena Caballero Ortiz – Contratista OAP- Cormagdalena